

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 030-2023-SEAL,
derivada de la Licitación Pública N° 001-2023-SEAL

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

“ADQUISICIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE
RECLOSERS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS
SISTEMAS DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE
CARGA EN LAS REDES ELÉCTRICAS DE SEAL”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SFACF.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten marks: a checkmark, the letter 'P', and a signature]

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : SOCIEDAD ELÉCTRICA EL SUR OESTE S.A. – SEAL
RUC N° : 20100188628
Domicilio legal : Calle Consuelo Nro. 310 – Arequipa
Teléfono: : (54) 381377
Correo electrónico: : logistica01@seal.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “Adquisición, montaje y puesta en servicio de Reclosers para el mejoramiento de los sistemas de seccionamiento y transferencia de carga en las redes eléctricas de SEAL”

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Recloser tensión nominal 15.5 Kv	GLB	15
	Recloser tensión nominal 27 Kv	GLB	5

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado Documento Interno GG-0281-2023 el 03 de marzo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo señalado en el punto 16, del numeral 3.1 Requerimiento del Capítulo III de la presente sección, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N°	DESCRIPCIÓN	Plazo
01	Presentación del informe y plan de trabajo detallado luego de realizada las visitas a cada punto de trabajo	Treinta (30) días candelarios a partir de la firma de contrato.
02	Verificación por parte de SEAL de la llegada de todo el equipamiento a los almacenes de la Contratista	Doscientos diez (210) días candelarios a partir de la firma de contrato.
03	Montaje, pruebas y puesta en servicio del equipamiento.	Sesenta (60) días calendario a partir de la verificación por parte de SEAL de la llegada de todo equipamiento a los almacenes de la Contratista

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.90 (Seis con 90/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en Calle Sucre Nro. 402, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Tabla de Datos Técnicos, debidamente llenada por el postor precisando la descripción, valor requerido y valor garantizado, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- Certificado de homologación ante MTC.
 - Certificado de tanque a prueba de arco interno.
- f) Carta de respaldo del mismo fabricante de la marca de recloser a proveer, la carta será específica para el presente requerimiento.
- g) Catálogos y/o manuales del fabricante, los cuales servirán para el análisis técnico de la oferta presentada y el posterior control de los suministros, de ser el caso.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- k) Detalle de los costos de su oferta económica, dividida principalmente en dos partes:
- Costos del equipamiento a proveer.
 - Costos del servicio de montaje y puesta en funcionamiento.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio en la ciudad de Arequipa y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato⁷.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ La comunicación realizada por la Entidad mediante correo electrónico, se tiene por notificada el mismo día de su envío, el proveedor deberá revisar su cuenta de correo electrónico.

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes Virtual de SEAL** (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>), con excepción de la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos documentos que requieran ser presentados en original, la misma que deberá presentarse de forma física, en Calle Consuelo N° 310, Arequipa.

El horario de presentación de la documentación sea de manera física y virtual será de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en TRES PAGOS A CUENTA.

N°	DESCRIPCIÓN	Monto
01	Presentación del informe y plan de trabajo detallado luego de realizada las visitas a cada punto de trabajo	30% del monto del contrato
02	Verificación por parte de SEAL de la llegada de todo el equipamiento a los almacenes de la Contratista	50% del monto del contrato
03	Montaje, pruebas y puesta en servicio del equipamiento.	20% del monto del contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Equipo de Almacén.
- Informe detallado de la contratista que dé cuenta de lo señalado en el cuadro detalle del plazo de entrega, contenido en el numeral 16 "Plazo de Entrega", el cual contendrá el visto del Ingeniero Supervisor responsable de la Unidad de Transmisión y Generación.
- Guía de Remisión de los bienes.
- Factura Electrónica, debiendo considerar lo siguiente:
 - a) Se hacer referencia al número de la Guía de Remisión y al número del contrato. Dicha

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

información debe mostrarse en el archivo en PDF y XML de la factura.

- b) La Guía de Remisión y la Factura deben emitirse en la misma fecha.
 - c) Debe describirse marca, serie y modelo de los bienes.
 - d) Los archivos de la Factura Electrónica en PDF, XML y CDR deben remitirse al correo electrónico: comprobanteselectronicos@seal.com.pe y adjuntar constancia de envío.
- Copia del Pedido Marco, que será proporcionado por la Unidad de Logística de SEAL a pedido de la contratista una vez firmado el contrato.
 - Copia del contrato.
 - Movimiento de mercancías.
 - Acta de Conformidad e Informe del funcionario responsable de la Unidad de Transmisión y Generación – Supervisor de Transmisión y Generación, emitiendo la conformidad para el pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de SEAL, sito en la Calle Consuelo 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa o a través de Mesa de Partes Virtual de SEAL: <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC>



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **AREA USUARIA:** Unidad de Transmisión y Generación

2. **OBJETO:**

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en equipos de maniobra y protección que se encargue de proveer la ADQUISICIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE RECLOSERS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CARGA EN LAS REDES ELÉCTRICAS DE SEAL.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

Mantener la continuidad del servicio público de electricidad en el área de concesión de SEAL, para cuyo fin mediante el uso de reclosers ubicados en las redes eléctricas, se discriminan y aíslan las fallas que se pudiesen presentar en el sistema, así como también se realizan transferencias de carga, mejorando así la calidad y el servicio eléctrico a nuestros usuarios.

4. **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**

SEAL es constantemente evaluado por sus indicadores de calidad SAIDI y SAIFI, por lo que para disminuir estos indicadores es necesario mejorar la confiabilidad del sistema eléctrico de SEAL, para ello se requiere la ADQUISICIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE RECLOSERS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CARGA EN LAS REDES ELÉCTRICAS DE SEAL para las redes eléctricas del sistema eléctrico de SEAL.

5. **OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:**

General. El presente requerimiento de ADQUISICIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE RECLOSERS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CARGA EN LAS REDES ELÉCTRICAS DE SEAL tiene como objetivo general el mejoramiento de los sistemas de reconexión automática en los alimentadores del sistema eléctrico de SEAL.

Específicos:

- Mejorar los indicadores SAIDI y SAIFI de SEAL.
- Disminuir la cantidad de usuarios afectados cuando se presenten interrupciones no programadas en las redes eléctricas de SEAL.

6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada.

7. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

El presente procedimiento se rige bajo la modalidad de llave en mano (incluida su instalación y puesta en servicio).

8. **ADELANTOS¹²:**

No se otorgarán adelantos.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

9. SUBCONTRATACIÓN

NO CORRESPONDE.

10. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

La contratista deberá cumplir con las siguientes normas y reglamentos:

- Código Nacional de Electricidad C.N.E-2006.
- Código Nacional de Electricidad C.N.E-2011.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- IEEE C37.60: Part 111: Automatic circuit reclosers and fault interrupters for alternating currents systems up to 38 kV.

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD A ADOPTARSE

La Contratista deberá adoptar las medidas de prevención y control sanitario necesarias para evitar la propagación del COVID-19 en sus instalaciones propias, así como en las instalaciones de SEAL donde se efectúen las actividades del presente requerimiento. Es indispensable garantizar la salud y seguridad de todo el personal involucrado en la ejecución del contrato considerando que los dispositivos contemplados en el presente requerimiento, se mencionan a título enunciativo y no taxativo ni limitativo.

La Contratista debe cumplir con las normas que se señalan y sus modificatorias y todas aquellas normas que emita el estado y que sean aplicables al contrato:

- a) Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA: "Lineamientos para a vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 modificatorias vigentes.
- b) RM N° 128-2020-MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y modificatorias vigentes.
- c) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la vigilancia, prevención y control del COVID – 19.
- d) Decreto Supremo N° 008-2020-SA que dicta medidas de prevención y control de COVID-19 y su prórroga efectuada mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA.
- e) Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01 Aprueban Protocolos Sanitarios Sectoriales para la Continuidad de diversos servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, para la prevención del COVID-19 y sus modificatorias vigentes.
- f) Otras normas, decretos supremos, decretos de urgencia u otra norma legal emitida por el Gobierno del Perú y sus respectivas ampliatorias, modificatorias y conexas referentes a la prevención y control del COVID-19, tanto vigentes como las que se emitan durante la ejecución del Contrato.

De corresponder, el Contratista está obligado a cumplir con los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, aplicables a sus actividades y las normas internas de SEAL, tales como:

- ✓ Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias D.S. N°006-2014-TR; D.S. N°012-2014-TR que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y otras relacionadas.
- ✓ Ley N° 30222-Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución Ministerial N° 050-2013-TR-Formatos referenciales con Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N°012-2014-TR que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y modifica el Art. 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – RESESATE.
- ✓ Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de SEAL.
- ✓ Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA-Documento Técnico-Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad y sus modificaciones vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

- ✓ Ley N° 26790- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificaciones vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N°016-2009-MTC que aprueba el Texto único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2001-MTC.
- ✓ Ley N° 28256 Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales peligrosos y Residuos peligrosos y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°021-2008-MTC, con sus modificatorias vigentes.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Código Nacional de Electricidad C.N.E-2006, aprobado por Resolución Ministerial N°037-2006-MEM-DM y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Código Nacional de Electricidad C.N.E-2011, aprobado por Resolución Ministerial N°214-2011-MEM-DM.

De corresponder, todas las actividades que signifiquen la intervención de las instalaciones eléctricas durante la prestación del servicio, deberán estar sujetas a la aplicación de las Normas de Protección del Medio Ambiente para el Sub Sector Electricidad, sin exclusión de las nuevas que puedan emitirse durante el período de prestación de los servicios o las modificaciones que se emitan, a continuación, se nombran:

- ✓ Ley N°28611 Ley General del Ambiente y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 014-2019-EM Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- ✓ Ley N°27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Ley N°25844, Ley de Concesiones Eléctricas y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- ✓ Código Nacional de Electricidad C.N.E-2006, aprobado por Resolución Ministerial N°037-2006-MEM-DM y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Código Nacional de Electricidad C.N.E-2011, aprobado por Resolución Ministerial N°214-2011-MEM-DM.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ✓ Decreto Supremo N°014-2017-MINAM Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ✓ Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, por el que aprueban el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- ✓ Ley 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y sus modificatorias vigentes
- ✓ Decreto Supremo N°008-2005-PCM Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- ✓ Decreto Supremo N°011-2017-MINAM Estándares de Calidad Ambiental (ECA's) para Suelo
- ✓ Decreto Supremo N°0010-2005-PCM Estándares de Calidad Ambiental para Radiaciones No ionizantes.
- ✓ Decreto Supremo N°003-2017-MINAM, aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) par Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- ✓ Decreto Supremo N°085-2003-PCM Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- ✓ Resolución Directoral N°0008-97-EM/DGAA Niveles Máximos Permisibles para Efluentes Líquidos Producto de las Actividades de Generación, Distribución y Distribución de Energía Eléctrica.
- ✓ Resolución ministerial N°223-2010-MEM-DM, aprueban Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- ✓ Ley N° 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- ✓ Resolución de Consejo Directivo N°027-2017-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- ✓ Y demás normas ampliatorias, modificatorias y conexas que fueren pertinentes durante la ejecución del servicio.

Asimismo, de corresponder, la CONTRATISTA al inicio de la ejecución del Contrato, deberá presentar a SEAL lo siguiente:

- ✓ Relación detallada del personal donde se especifique su DNI y cargo a desempeñar.
- ✓ Declaración jurada de que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud basado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Registro de capacitación del personal sobre identificación de peligros, evaluación y control de riesgos del trabajo, uso de equipos de seguridad, procedimientos de trabajo, plan de contingencias, programa anual de seguridad y salud, según los requisitos aplicables.
- ✓ Registro de entrega equipos de protección personal.
- ✓ Examen médico ocupacional.
- ✓ Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en pensión y salud, incluyendo pensiones por enfermedad profesional. Pensión por invalidez, fallecimiento y sepelio, adjuntando relación de asegurados y comprobante de pago, los seguros deberán estar vigentes durante el plazo contractual.
- ✓ Póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para trabajos que no estén comprendidos en el Decreto Supremo N° 003-98-SA y no se desarrollen en las instalaciones de SEAL.
- ✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) del vehículo destinado al servicio.
- ✓ Declaración jurada que indique que, en caso de siniestro no cubierto por las mencionadas pólizas de seguro, la Contratista será el único responsable frente a SEAL por cualquier posible daño que fuere causado y que sea de su responsabilidad.
- ✓ El Plan de Trabajo general.
- ✓ Plan de Manejo de Residuos Sólidos, Plan de Contingencias, Formatos de Campo (Ejemplo: Formato de registro de generación de residuos).
- ✓ Matriz de aspectos e impactos ambientales, correspondientes a las actividades que desarrolle en SEAL.
- ✓ Registro de capacitación en temas de medio ambiente como: Identificación de aspectos e impactos ambientales, Identificación y manejo de materiales peligrosos, Manejo y disposición final de residuos peligrosos, Decreto Legislativo N°1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, entre otros.
- ✓ Listado de equipos, materiales y herramientas.
- ✓ Especificaciones Técnicas y/o Hoja de Seguridad – MSDS de los materiales peligrosos, de ser el caso.

Es obligación del Contratista, la constitución de una carta fianza por cada accidente que sufran sus trabajadores, a fin de garantizar el pago de la posible sanción económica (multa), que la autoridad administrativa impondría a SEAL. De igual forma, se constituirá esta garantía ante cualquier hecho que, por omisión u acción del Contratista, pueda motivar a SEAL una multa por entes administrativos.

El monto de la garantía será calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo a la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo a la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador.

El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituirlo; caso contrario y de no presentarla dentro del plazo, será pasible de una penalidad; sin perjuicio de imputar incumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolver el contrato. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o por que el acto que impuso la sanción quedó consentido y por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido.

La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que impone la multa, no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que la contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL.

En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, la contratista deberá pagar el

monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto.

La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL.

12. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

El postor deberá cumplir las siguientes características:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia en la venta, montaje y puesta en servicio de reclosers de 10 KV o superior.

13. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6,800,000.00 (Seis Millones, Ochocientos mil con 00/100 soles)

14. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta por ciento (40%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de sesenta (60%).

15. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

El postor presentará como parte de su oferta el detalle de los costos de su oferta económica, dividida principalmente en dos partes:

- Costos del equipamiento a proveer.
- Costos del servicio de montaje y puesta en funcionamiento.

El equipamiento a proporcionar por la Contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones, pudiendo los postores ofertar equipos de características superiores.

15.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Todos los materiales serán provistos por la Contratista y serán custodiados en los almacenes de la Contratista bajo su responsabilidad, desde la llegada de los mismos, traslado hacia cada punto de trabajo y su montaje y puesta en servicio.

Los almacenes de la Contratista deberán estar ubicados en la provincia de Arequipa y podrán ser visitados e inspeccionados de forma inopinada por el administrador de contrato, durante la vigencia del Contrato, para la verificación de todo el equipamiento.

Tablas de datos garantizados

RECLOSER TRIFÁSICO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REQUERIDO REDES 10 KV	VALOR REQUERIDO REDES 22.9 KV	VALOR GARANTIZADO REDES 10 KV	VALOR GARANTIZADO REDES 22.9 KV
1.00	DATOS GENERALES				
1.01	Fabricante	INDICAR	INDICAR		
1.02	País de Fabricación	INDICAR	INDICAR		
1.03	Modelo	INDICAR	INDICAR		
1.04	Montaje	Exterior	Exterior		
1.05	Sistema	Trifásico	Trifásico		
1.06	Temperatura de operación	-35°C a 50°C	-35°C a 50°C		
1.07	Altura	3000 msnm	3000 msnm		
1.08	Humedad relativa	0% a 100 %	0% a 100 %		
1.09	Garantía	05 años	05 años		
1.10	Incluye transformador de servicios auxiliares para la alimentación del controlador – relé	Si	Si		
2.00	RECLOSER				
2.01	Tensión nominal	15.5 kV	27 kV		
2.02	Nivel Básico de Aislamiento (BIL)	110 kV	150 kV		
2.03	Tensión de sostenimiento a frecuencia industrial aplicado fase a tierra en seco	50 kV	60 kV		
2.04	Frecuencia nominal	60 Hz.	60 Hz.		

RECLOSER TRIFÁSICO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REQUERIDO REDES 10 KV	VALOR REQUERIDO REDES 22.9 KV	VALOR GARANTIZADO REDES 10 KV	VALOR GARANTIZADO REDES 22.9 KV
2.05	Corriente de operación nominal	Entre 600 A. a 800 A	Entre 600 A. a 800 A		
2.06	Corriente de Interrupción Simétrica Nominal	16 kA.	12.5 kA.		
2.07	Capacidad máxima de falla	42 kA.	32.5 kA.		
2.08	Cantidad mínima de operaciones a plena carga	30 000	30 000		
2.09	Tanque a prueba de arco interno (certificado)	Si	Si		
2.10	Material tanque	Acero inoxidable o Aluminio Anonizado de espesor mínimo de 25 micras	Acero inoxidable o Aluminio Anonizado de espesor mínimo de 25 micras		
2.11	Medio de interrupción del arco eléctrico	Vacío	Vacío		
2.12	Revestimiento de varilla de accionamiento	Dieléctrico Solido	Dieléctrico Solido		
2.13	Máximo tiempo de apertura	0.06 segundos	0.06 segundos		
2.14	Máximo tiempo de cierre	0.06 segundos	0.06 segundos		
2.15	Operación de apertura manual mediante pértiga.	Si	Si		
2.16	La maniobra de cierre debe realizarse a través del relé controlador encendido	Si	Si		
2.17	Indicador de posición abierto-cerrado visible desde el piso	Si	Si		
2.18	Protocolo de pruebas que demuestre la operación del control en temperatura de -35 a 50 °C	Si	Si		
2.19	Equipado con gancho para izaje	Si	Si		
2.20	Grado de protección del tanque sellado donde van los 03 polos del recloser	IP65.	IP65		
2.21	Aisladores del tipo removibles e intercambiables por bushing	Si	Si		
3.00	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE				
3.01	Cantidad	03	03		
3.02	Finalidad	Protección	Protección		
3.03	Ubicación	Internos dentro del recloser	Internos dentro del recloser		
3.04	Rango medible	0 – 20xIn fase 0.2 – 80 A residual	0 – 20xIn fase 0.2 – 80 A residual		
3.05	Precisión	±1% 0 – In fase ±5% In – 20xIn fase ±1% corriente residual	±1% 0 – In fase ±5% In – 20xIn fase ±1% corriente residual		
3.00	SENSORES DE TENSIÓN				
3.01	Cantidad	06 en total (03 para cada lado del recloser)	06 en total (03 para cada lado del recloser)		
3.02	Tipo	Capacitivos o Resistivos	Capacitivos o Resistivos		
3.03	Ubicación	Incorporados en el aislamiento de cada fase del recloser (no se aceptarán acoplados)	Incorporados en el aislamiento de cada fase del recloser (no se aceptarán acoplados)		

RECLOSER TRIFÁSICO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REQUERIDO REDES 10 KV	VALOR REQUERIDO REDES 22.9 KV	VALOR GARANTIZADO REDES 10 KV	VALOR GARANTIZADO REDES 22.9 KV
3.04	Precisión	1% fase a tierra 2% fase a fase ±2° de ángulo de fase	1% fase a tierra 2% fase a fase ±2° de ángulo de fase		
4.00	CONTROLADOR – RELÉ				
4.01	Fabricante	INDICAR	INDICAR		
4.02	País de Fabricación	INDICAR	INDICAR		
4.03	Modelo	INDICAR	INDICAR		
4.04	Tensión de alimentación del Controlador	220 ± 10% Vac 60 Hz.	220 ± 10% Vac 60 Hz.		
4.05	Grado de protección del gabinete donde ira el controlador	IP66	IP66		
4.06	Indicador del estado abierto/cerrado del recloser	Si	Si		
4.07	Grupos independientes de protección	04	04		
4.08	Función de recierre	1 – 4 configurables por usuario	1 – 4 configurables por usuario		
4.09	Protección sobre corriente tiempo definido (50/50N)	03 etapas configurables	03 etapas configurables		
4.10	Protección sobre corriente tiempo inverso (51/51N)	03 etapas configurables	03 etapas configurables		
4.11	Protección sobre corriente direccional (67/67N)	Si	Si		
4.12	Sensitivo falla a tierra SEF	Si	Si		
4.13	Protección de sobretensión (59)	Si	Si		
4.14	Protección de sobretensión homopolar (59N)	Si	Si		
4.15	Función conductor roto	Si	Si		
4.16	Funciones de mínima y sobre frecuencia (81U/O)	Si	Si		
4.17	Función de sincronismo	Si	Si		
4.18	Función carga fría	Si	Si		
4.19	Localizador de falla	Si	Si		
4.20	Corrientes mínimas de disparo	10 A falla entre fases 0.2 A falla a tierra	10 A falla entre fases 0.2 A falla a tierra		
4.21	Registro de oscilografías	Formato COMTRADE	Formato COMTRADE		
		Tiempo de captura de cada oscilografía de 1 hasta 3 segundos configurable (debe guardar oscilografías hasta 3 segundos)	Tiempo de captura de cada oscilografía de 1 hasta 3 segundos configurable (debe guardar oscilografías hasta 3 segundos)		
		Almacenamiento o en memoria interna 10 eventos como mínimo	Almacenamiento en memoria interna 10 eventos como mínimo		
		Incluye memoria USB de 8 GB para almacenamiento o de oscilografías pudiendo ser memoria interna o memoria	Incluye memoria USB de 8 GB para almacenamiento de oscilografías pudiendo ser memoria interna o memoria externa en USB		

[Handwritten signature and initials]

RECLOSER TRIFASICO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REQUERIDO REDES 10 KV	VALOR REQUERIDO REDES 22.9 KV	VALOR GARANTIZADO REDES 10 KV	VALOR GARANTIZADO REDES 22.9 KV
		externa en USB			
4.22	Plantilla de visualización de parámetros	Si	Si		
4.23	Entradas digitales	Cantidad 08	Cantidad 08		
4.24	Salidas digitales normalmente abierto	Cantidad 08	Cantidad 08		
4.25	Registro de perfil de carga	Configurable en 5, 10, 15, 30 y 60 minutos.	Configurable en 5, 10, 15, 30 y 60 minutos.		
		Capacidad hasta 10 000 eventos	Capacidad hasta 10 000 eventos		
4.26	Elementos de protección y bloqueo de corrientes armónicas	Si	Si		
4.27	Monitoreo de las 6 entradas de tensión	Si	Si		
4.28	Registro de tensiones Sag/Swell para análisis de calidad de energía	Si	Si		
4.29	Puertos de comunicación (interior)	01 Ethernet RJ45	01 Ethernet RJ45		
		01 USB	01 USB		
		01 Sincronización GPS	01 Sincronización GPS		
4.30	Puerto de comunicación Frontal	01 Ethernet RJ45 o 01USB o RS232 (incluir cable conversor RS232 a USB por equipo)	01 Ethernet RJ45 o 01USB o RS232 (incluir cable conversor RS232 a USB por equipo)		
4.31	Protocolos de comunicación	DNP3	DNP3		
		IEC-61850 MMS y GOOSE	IEC-61850 MMS y GOOSE		
4.32	Comunicación remota vía puerto Ethernet tanto para SCADA como con el Software propietario sin interrumpir la comunicación del sistema SCADA	Si	Si		
4.33	Lógicas configurables basadas en IEC-61499	Si	Si		
4.34	Comunicación a través de wifi con alcance de 50 m	Si	Si		
4.35	Mediciones	I, V, P, Q, f, factor de potencia	I, V, P, Q, f, factor de potencia		
4.36	Incluye cable de alimentación y control entre el controlador y recloser	Si	Si		
5.00	ACCESORIOS				
5.01	Software de administración, configuración y programación	01 licencia por cada relé	01 licencia por cada relé		
5.02	Software de visualización y análisis de oscilografías completo sin limitaciones	01 licencia por toda la solución	01 licencia por toda la solución		
5.03	Cables de comunicación relé-PC	01 juego por cada relé	01 juego por cada relé		
5.04	Manuales	01 juego impreso por cada relé	01 juego impreso por cada relé		
		01 juego en medio magnético – USB	01 juego en medio magnético – USB		
5.05	Pararrayos de 10 /22.9 kV 10 kA.	Juego de 06 por cada recloser	Juego de 06 por cada recloser		
5.06	Construcción de puesta a tierra ≤ 05 ohm garantizado por el contratista	Si	Si		

RECLOSER TRIFÁSICO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REQUERIDO REDES 10 KV	VALOR REQUERIDO REDES 22.9 KV	VALOR GARANTIZADO REDES 10 KV	VALOR GARANTIZADO REDES 22.9 KV
5.07	Protectores de Fauna Bushing Recloser	Si	Si		
5.08	Protectores de Fauna Pararrayos	Si	Si		
5.09	Incluye todos los accesorios y ferretería galvanizada necesaria para montaje en poste del recloser, transformador de servicios auxiliares, seccionadores y controlador.	Si	Si		
6.00	TRANSFORMADOR SS.AA.				
6.01	Material de aislamiento	Resina	Resina		
6.02	Potencia	500 VA	500 VA		
6.03	Tensión de entrada nominal	10 kV	22.9 kV		
6.04	Tensión de salida	220 Vac	220 Vac		
6.05	BIL	110 kV	150 kV		
6.06	Tipo	Monofásico	Monofásico		
6.07	Incluye 02 cut out de protección con fusibles incluidos y ferretería para montaje en poste	Si 15.5 kV	Si 27.0 kV		
7.00	ANTENA GPS				
7.01	Receptor	Banda L1	Banda L1		
7.02	Sistemas soportados	DGPS, QZSS, SBAS	DGPS, QZSS, SBAS		
7.03	Precisión Tiempo	±250 µs	±250 µs		
7.04	Incluye antena y cable de longitud de acuerdo a solución propuesta por postor	Si	Si		
8.00	SECCIONADORES UNIPOLARES				
8.01	Tensión nominal	14.5 kV	25 kV		
8.02	Tensión máxima	15.5 kV	27 kV		
8.03	BIL	110 kV	150 kV		
8.04	Corriente nominal	600 A.	600 A.		
8.05	Corriente máxima de corta duración a 1 segundo	36 kA.	36 kA.		
8.06	Incluye ménsula de montaje para cruceta	Si	Si		
8.07	Material aislante	Polimérico	Polimérico		
8.08	Cantidad por cada recloser	03	03		
9.00	MODEM CELULAR				
9.01	Homologación ante MTC	Si, adjuntar copia de certificado	Si, adjuntar copia de certificado		
9.02	CPU	≥ 500 Mhz	≥ 500 Mhz		
9.03	Memoria	128 MB	128 MB		
9.04	Tipo / Ambiente	Industrial	Industrial		
9.05	Tipo de Material	Metálico	Metálico		
9.06	Antena incluida con cable de longitud apropiado para su instalación en el tablero del controlador del recloser	Si	Si		
9.07	Grado de Protección mínima	IP30	IP30		
9.08	Humedad relativa	5 a 95 % (no condensado)	5 a 95 % (no condensado)		
9.09	Rango temperatura de trabajo	-20 a 70 °C	-20 a 70 °C		
9.10	Con accesorio para montaje en riel tipo DIN	Si	Si		
9.11	Consumo máximo	3.9 W	3.9 W		
9.12	Alimentación VDC (Compatible con disponibilidad en el gabinete de control del recloser)	10 a 48 Vdc	10 a 48 Vdc		
9.13	Programación mediante WEB, Telnet, SSH	Si	Si		
9.14	Led de fuente de energía	Si	Si		
9.15	Led de estado del equipo y celular	Si	Si		
9.16	Led indicador Wi-Fi	Si	Si		
9.17	Autodiagnóstico y reinicio (reboot) remoto del equipo programable y automático	Si	Si		

RECLOSER TRIFASICO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REQUERIDO REDES 10 KV	VALOR REQUERIDO REDES 22.9 KV	VALOR GARANTIZADO REDES 10 KV	VALOR GARANTIZADO REDES 22.9 KV
9.18	Tecnología Celular	LTE, HSPA, GSM	LTE, HSPA, GSM		
9.19	Acepta todas las bandas de los operadores celular vigentes en Perú (Claro, Movistar, Bitel, Entel) en 3G y 4G	Si	Si		
9.20	Puerto de comunicación Serial RS232, conector DB9 o terminal block	Si	Si		
9.21	Puertos Ethernet 10/100Base TX	03	03		
9.22	Isolation Ethernet	1.5 KV RMS	1.5 KV RMS		
9.23	Capacidad de enviar datos SCADA en protocolo DNP3 a través de los puertos serial y Ethernet.	Si	Si		
9.24	Access Authentication (CHAP, PAP)	Si	Si		
9.25	Soporte VPN, GRE, L2TP, open VPN	Si (al menos dos de las cuatro opciones)	Si (al menos dos de las cuatro opciones)		
9.26	Port Mapping, ACL, virtual IP mapping	Si	Si		
9.27	Protocolos de comunicación (PPP, DHCP, Telnet, SSH, ARP)	Si	Si		
9.28	Redundancia (VRRP, Doble SIM-Card)	Si	Si		
9.29	Route (estático, OSPF)	Si	Si		
9.30	Certificación CE, FCC	Si	Si		
9.31	Inmunidad EMC	IEC 61000-4-2 Level 3 IEC 61000-4-3 Level 3 IEC 61000-4-4 Level 3 IEC 61000-4-5 Level 3 IEC 61000-4-6 Level 3 IEC 61000-4-8 Level 2 IEC 61000-4-12 Level 3	IEC 61000-4-2 Level 3 IEC 61000-4-3 Level 3 IEC 61000-4-4 Level 3 IEC 61000-4-5 Level 3 IEC 61000-4-6 Level 3 IEC 61000-4-8 Level 2 IEC 61000-4-12 Level 3		
10.00	FUNCIONALIDAD				
10.01	El relé debe permitir realizar mandos a distancia de apertura y cierre del equipamiento de maniobra, a través de su propio software de administración/configuración.	Si	Si		
10.02	Los relés deben permitir ser administrados, configurados y gestionados a distancia con su propio software de administración/configuración a través de enlaces satelitales con latencias de hasta 2000 milisegundos.	Si	Si		
11.00	REPUESTOS				
11.01	Fusibles de BT para tablero de control	05	05		

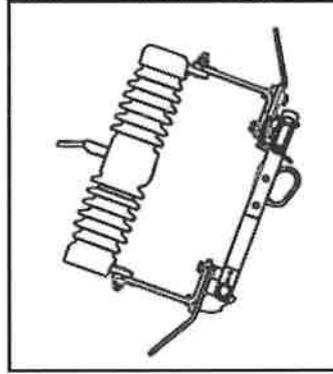


Imagen referencial de seccionadores unipolares (no es cut out)

Los postes adjuntarán a sus propuestas los Catálogos y/o manuales del fabricante, los cuales servirán para el análisis técnico de la oferta presentada y el posterior control de los suministros, de ser el caso.

15.2 ACTIVIDADES:

- La Contratista realizará una visita técnica a las instalaciones a intervenir y verificara si se cuenta con señal de los operadores celular vigentes en Perú (Claro, Movistar, Bitel, Entel) en 3G y 4G; luego de lo cual presentará un informe de las actividades a realizar, detallará su grupo de trabajo, solicitará la información que requiera para verificar y complementar la información de planos y datos de detalles para la ejecución de la ingeniería preliminar, así mismo informará a SEAL del cronograma de trabajo detallado.
 - El montaje de los recloser será efectuado por la Contratista en postes de 14/400 CAC y en las ubicaciones indicadas por SEAL, la Contratista deberá incluir en el monto de su oferta el uso de grúa para el montaje.
 - La Contratista proveerá los postes de 14/400 CAC para el montaje de los recloser.
 - La Contratista realizará el retiro del poste existente así como de toda la ferretería asociada y realizará su traslado e ingreso a los almacenes de SEAL y en caso haya otro equipo de seccionamiento contiguo realizara su retiro y adecuaciones correspondientes.
 - La Contratista deberá coordinar y/o solicitar al administrador de contrato de SEAL, la totalidad de cortes de suministro eléctrico con veinte días calendario de anticipación como mínimo, para su correcta programación.
 - La Contratista efectuará el cambio y/o adecuaciones necesarias en los postes a intervenir dentro de los primeros 70 días después de firmado el contrato, con previa aprobación del administrador de contrato de SEAL.
 - La Contratista presentará un estudio de coordinación de aislamiento que sustente el dimensionamiento de los pararrayos a instalar, los pararrayos serán obligatoriamente de clase 2.
 - La Contratista construirá las puestas a tierra en cada punto a intervenir asegurando que el valor de resistencia de puesta a tierra sea menor a 5 ohm, para lo cual la Contratista suministrará todos los materiales e insumos necesarios para lograr el valor solicitado, asimismo remitirá los valores de las mediciones de resistencia de puesta a tierra, los cuales deberán estar debidamente acreditados y documentados, lo mínimo a instalar por cada recloser contará de:
 - ✓ 02 pozos a tierra
 - ✓ 02 contrapesos de 10 m. de longitud con conductor de cobre desnudo 35 mm².
 Dependiendo del terreno se aceptarán valores superiores, más la empresa Contratista deberá contratar una empresa especializada en mediciones de tensiones de toque y paso, que deberá ser aprobada por SEAL para que realice mediciones de tensiones de Toque y Paso, deberá emplear aditamentos o dispositivos que permitan aislar el poste, y pisos cercanos, aislar el conductor del sistema de puesta a tierra a su entrada en el terreno, y deberá presentar una carta que garantice la vida útil de equipo con los valores de resistencia a tierra obtenidos.
- La Contratista debe considerar dentro de su costo la rotura de veredas o similares para la instalación de los pozos a tierra y contrapesos así como el resane de las mismas dejando en iguales o mejores condiciones que las originales.

- La Contratista proveerá el transformador de servicios auxiliares necesario para la alimentación del recloser así como todos sus accesorios para su correcto funcionamiento, incluido los 2 cut out por cada transformador para protección.
- Todos los cables que formen parte del armado del poste y que serán provistos por la Contratista, deberán contar con sus terminales respectivos para un correcto contacto de sus extremos. No se permitirán entorches o conectores tipo mordazas.
- La alimentación del controlador deberá de realizarse con cable apantallado y las llaves termo magnéticas correspondientes.
- A continuación, se indica la cantidad mínima referencial de materiales necesarios para montaje en cada poste:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1.00	ARMADO TRIFASICO ANCLAJE		
1.01	Cruceta de madera tratada de 4"x4"x2.5m	6.00	UND
1.02	Brazo riostra de F°G° de 51mmx51mmx5mmx1000mm	6.00	UND
1.03	Arandela cuadrada curva de A°G° 57*57*5mm de 18mm Ø de agujero	10.00	UND
1.04	Arandela cuadrada plana de A°G° 57*57*5mm de 18mm Ø de agujero	20.00	UND
1.05	Plancha doblada de cobre para toma de línea a tierra tipo "J"	14.00	UND
1.06	Alambre de aluminio para amarre de 16mm ² , torrado para conductores protegidos	8.00	M
1.07	Tuerca Ojo de A°G° de 5/8" (rosca para perno de 5/8")	8.00	UND
1.08	Perno ojo F°G° 5/8"x12" (16mmx305mm) con tuerca y contratuerca	4.00	UND
1.09	Perno de doble armado de F°G° 5/8"x20" (16mmx508mm) con 4 tuercas	15.00	UND
1.10	Aislador tipo suspensión polimérico 22.9 KV	6.00	UND
1.11	Grillete de A°G°, 16mm Ø, 19mm Abertura 77mm con pasador de seguridad	6.00	UND
1.12	Grapa de anclaje tipo pistola aluminio 35-120mm ² , 3 pernos	6.00	UND
1.13	Cinta plana para armar	6.00	M
1.14	Abrazadera para riostra 51mmx6.3mmx195mm C/2P 5/8"x3" T.A	4.00	UND
1.15	Perno cabeza hexagonal 5/8"x6" C/2T.4AP.2A presión	14.00	UND
1.16	Poste C.A.C. 14/400	1.00	UND
2.00	ESTRUCTURA DE SECCIONAMIENTO (TIPO BANDERA)		
2.01	Cruceta de madera tratada de 4"x4"x3m	2.00	UND
2.02	Brazo riostra de F°G° de 51mmx51mmx5mmx1000mm	2.00	UND
2.03	Aislador polimerico tipo pin con espiga de 3/4"x6", 33kV	9.00	UND
2.04	Perno de doble armado de F°G° 5/8"x20" (16mmx508mm) c/4T .A	5.00	UND
2.05	Abrazadera para riostra 51mmx6.3mmx195mm C/2P 5/8"x3" T.A	1.00	UND
2.06	Arandela cuadrada plana A°G° 57x57x5mm orificio 18mm	12.00	UND
2.07	Plancha doblada de cobre para toma de línea a tierra tipo "J"	6.00	UND
2.08	Perno cabeza hexagonal 5/8"x6" C/2T.4AP.2A presión	4.00	UND
3.00	ESTRUCTURA DE SOPORTE DE RECLOSER Y TRANSFORMADOR SS.AA.		
3.01	Estructura de F°G° tipo canastilla bandeja lateral para soporte de recloser y transformador	1.00	UND
3.02	Abrazadera de F°G° tipo C de 245mm, 2 pernos 3/4"x4", 4T, 8AP y 04 A Presion	1.00	UND
4.00	CONDUCTORES		
4.01	Conductor de aluminio protegido 120mm ²	50.00	M
4.02	Conductor de aluminio protegido 50mm ²	10.00	M
4.03	Conductor apantallado de cobre 2x12AWG + pantalla	12.00	M
4.04	Cable de cobre desnudo de 35mm ²	50.00	M
5.00	TERMINALES Y CONECTORES		
5.01	Terminal de cobre estañado caña larga para conductor de 120mm ²	9.00	UND
5.02	Terminal de cobre estañado caña larga para conductor de 50mm ²	10.00	UND
5.03	Terminal de cobre estañado caña larga para conductor de 35mm ²	15.00	UND
5.04	Conector de líneas paralelas para cable de aluminio de 120mm ² , para MT de 2 pernos	8.00	UND
5.05	Conector de líneas paralelas para cable de aluminio de 120mm ² -50mm ² , para media tensión de 1 perno	6.00	UND
5.06	Conector de líneas paralelas de cobre estañado para cable de 35mm ²	8.00	UND
5.07	Spilt Bolt para cable de 35mm ²	5.00	UND
6.00	PUESTA A TIERRA TIPO VARILLA VERTICAL		
6.01	Protector Antirrobo arandela cuadrada de 200x200x6mm	1.00	UND
6.02	Varilla Cooperweld 19mm Ø(3/4")Øx2.40m	1.00	UND

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
6.03	Conector de Bronce Tipo AB P/Varilla 19 mm Ø(3/4"Ø)- Cable(25mm2) ó Soldadura Exotérmica	2.00	UND
6.04	Bentonita Sódica 30kg	4.00	UND
6.05	Cemento conductivo de 25kg	2.00	UND
6.06	Tierra negra cernida o tierra de cultivo	3.00	M3
6.07	Caja de Concreto Para P.T. (0,40 x 0,40 x 0,35) m	1.00	UND
6.08	Tubo de fierro galvanizado de 1 pulgada x 3.2m	1.00	UND
6.09	Dosis de sales electrolíticas	2.00	UND
6.10	Codo de Acero Galvanizado de 1"	1.00	UND
6.11	Contrapeso cable de cobre desnudo 35mm2	20.00	M
7.00	RETENIDATIPO CONTRAPUNTA		
7.01	Cable A°G° de 3/8"Ø, 7 Hilos Grado Siemens	15.00	M
7.02	Abrazadera de Cuatro Partes de A°G°, 3"x1/4" de Ø 190 mm	1.00	UND
7.03	Varilla de Ancl. Con Guardacabo A°G° 3/4"Øx2,40m(8') Tuerca y Arand.	1.00	UND
7.04	Arandela Cuadrada A°G° 4"x4"x1/4", Hueco 13/16"Ø	1.00	UND
7.05	Grapa de doble vía para A°G° de 3 pernos para cable de retenida	1.00	UND
7.06	Enlace Metálico de 254x0.75mm - Ver Detalle	1.00	UND
7.07	Bloque de anclaje de 40x40cm	1.00	UND
7.08	Aislador de Suspensión Tipo Clevis-Ojo, Vtipico 36kV, Distancia de Fuga Mínima 630mm	1.00	UND
7.09	Alambre de Amarre de A°G° N° 14 AWG	4.50	M
7.10	Grillete de Acero de 5/8" Ø	1.00	UND
7.11	Abrazadera tipo Cash con agujero para perno de 5/8"	1.00	UND
7.12	Perno Ojo de 2" de fierro galvanizado de 5/8"	1.00	UND

Estas cantidades son referenciales, la Contratista podrá ofrecer cantidades superiores según su propuesta de armado y el resultado de la inspección conjunta con personal de SEAL en cada punto de trabajo.

- El armado de media tensión propuesto por la contratista deberá cumplir con las distancias mínimas de seguridad establecidas en el código Nacional de Electricidad.
- Si de los cálculos mecánicos realizados por la Contratista y que serán aprobados por SEAL, se concluyera que con la instalación del recloser existiera la necesidad de instalar retenidas, la Contratista suministrará todos los materiales e insumos necesarios.
- La Contratista entregará a SEAL por cada recloser instalado:
 - ✓ Planos de ingeniería en versión como construida de todo lo implementado tanto en formato digital AutoCAD sin ninguna restricción, y en forma impresa en tamaño A3.
 - ✓ Calculo de esfuerzos mecánicos.
 - ✓ Calculo de cimentación de los postes a instalar.
 - ✓ Calculo de diseño de las puestas a tierra.
- La Contratista realizará la integración de todo el equipamiento instalado al sistema SCADA de SEAL, configurando los protocolos de comunicación de los relés, el dibujo de mímicos en los servidores del SCADA, pruebas respectivas, configuración de registros históricos y otros que sean necesarios.
- Todo el cableado deberá contar con sus etiquetas respectivas para su fácil identificación.
- La Contratista realizará la configuración y programación de los relés comprendiendo ajustes, puesta en servicio y pruebas en sitio de los equipos suministrados, la Contratista documentará todas las pruebas, protocolos, reportes, entre otros los cuales formaran parte de su expediente final. SEAL suministrará los valores de los parámetros eléctricos de protección y la información básica respectiva para los ajustes a implementar en los relés de protección. Los Protocolos de pruebas (Test reports) se presentarán al momento de la entrega de los bienes en almacenes de SEAL.
- La Contratista proveerá el reloj GPS para la sincronización de cada controlador, incluidos todos sus accesorios como: antena, cable de antena, entre otros.
- La Contratista configurará todos los relés para el acceso remoto desde una PC ya situada en el Centro de Control en la subestación Parque Industrial utilizando la red de comunicación celular a implementar.
- La Contratista garantizará que el suministro auxiliar de alimentación por baterías deberá garantizar más de 50 operaciones de apertura y cierre sin contar con alimentación del transformador de servicios auxiliares.
- Los aisladores del recloser serán de material polimérico de goma silicón o resina HCEP, diseñados de tal forma que si ocurriera una descarga a tierra por tensión de impulso con

el interruptor en las posiciones de “abierto” o “cerrado”, deberá efectuarse por la parte externa, sin que se presente descarga en la parte interna o perforación del aislamiento. Los aisladores deben permitir ser removidos de los bushing del recloser de tal manera de facilitar su cambio ante cualquier daño mecánico del mismo. Se considerará, además, un diseño para instalación al exterior y ambiente contaminado teniendo en cuenta una línea de fuga mínima de 25 mm/kV. Asimismo, deberán tener la suficiente resistencia mecánica para soportar los esfuerzos debidos a las operaciones de apertura y cierre, los esfuerzos razonables en los conectores y conductores, variaciones bruscas de temperatura y los producidos por sismos. El aislamiento deberá ser capaz de soportar continuamente la Tensión Máxima de Operación.

- Los conectores terminales deberán ser bimetálicos, a prueba de efecto corona y con capacidad de corriente mayor que la nominal del bushing al que estén acoplados. La superficie de contacto deberá ser capaz de evitar calentamiento. El incremento de temperatura no deberá ser mayor de 30 °C.
- Los recloser deberán estar diseñados mecánicamente para soportar entre otros, esfuerzos debidos a:
 - ✓ Cargas del viento.
 - ✓ Fuerzas electrodinámicas producidas por cortocircuitos.
 - ✓ Fuerzas de tracción en las conexiones horizontales y verticales en la dirección más desfavorable.
 - ✓ Esfuerzos de origen sísmico.
- Los recloser obligatoriamente deberán contar con bloqueo y desbloqueo mecánico, ofertas con otro tipo de bloque no serán aceptadas.
- La Contratista realizará la configuración de los modem-router celular que provea, el chip de comunicación lo proveerá SEAL.
- La Contratista realizará una capacitación al personal de SEAL en la utilización del software utilizado para la configuración del controlador de los recloser, la capacitación será brindada por un ingeniero que haya sido certificado por fábrica de la marca de controlador, con una duración no menor a 8 horas, al finalizar la misma efectuará una evaluación y emitirá los certificados respectivos solo al personal que apruebe la evaluación.
- El Contratista deberá proporcionar a su personal de los equipos, instrumentos y herramientas necesarias para el cumplimiento del servicio.
- El Contratista llevará un control detallado de todos los materiales a ser utilizados y realizará la liquidación respectiva a la culminación y recepción de todo el equipamiento instalado.
- Otras obligaciones del contratista
 - A. Brindar el servicio conforme a las especificaciones solicitadas y ofertadas.
 - B. Asumir la responsabilidad por cualquier decisión que tomen sus especialistas y/o personal que labore en la misma, quedando SEAL exenta de cualquier error de los mismos.
 - C. Conformación del equipo operativo mínimo de trabajo: La Contratista deberá asignar personal necesario para que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.
 - D. Eliminación de material excedente e ingreso de los equipos retirados al almacén de SEAL.
 - E. Prevención de riesgos y medio ambiente.
 - F. Entrega en formato físico y digital de informe del servicio, catálogos, manuales, software y licencias a nombre de SEAL.
 - G. Entrega de planos eléctricos y de telecomunicaciones, arquitecturas de la ADQUISICIÓN en formato físico y digital.
- Otras obligaciones de la Entidad
 - A. Proceder a la facturación en el plazo previsto.
 - B. Proveer el acceso a las instalaciones alcance del contrato.
 - C. Proveer la información, de existir, que solicite la Contratista.

Consideraciones generales

- La Contratista, incluirá dentro de su costo las herramientas especiales que deberán usarse en el montaje y en el mantenimiento según recomendación de los fabricantes.

- Los postores deberán presentar dentro de su oferta una carta de respaldo del mismo fabricante de la marca de recloser a proveer, la carta será específica para el presente requerimiento.
- El precio ofertado será neto a firme, incluyendo todos los gastos por todos los conceptos, incluido los impuestos, los transportes, etc. que sean necesarios, hasta la puesta en servicio de los equipos en el lugar destinado.
- El precio total incluye por cuenta del Contratista todos los gastos de transporte de materiales, equipos y personal, construcciones temporales, guardianías, limpieza de la zona de trabajo, suministro de agua, materiales, equipos, herramientas, mano de obra, leyes sociales, impuestos, contribuciones, utilidad, gastos generales y otro gasto directo e indirecto necesario para la puesta en servicio de los bienes a adquirir, no debiendo SEAL abonar suma alguna adicional a la suma contratada.

• **Del personal**

La Contratista deberá contar con el personal especializado necesario para el montaje e instalación de los equipos a adquirir, no pudiendo utilizar para ello a menores de edad; además de lo señalado el postor se obliga a lo siguiente:

- ✓ Seleccionar personal idóneo y de garantizada solvencia moral, reservándose SEAL el derecho de exigir al Contratista, el retiro de cualquier trabajador de la presente ADQUISICIÓN, a su sola solicitud.
- ✓ Presentar a su personal correctamente uniformado, identificado y con todos los implementos de seguridad necesarios, además deberá cumplir con todas las obligaciones legales que correspondan.
- ✓ Al inicio de cada jornada laboral la contratista deberá presentar la ficha de sintomatología COVID-19 (anexo N° 01 de la R.M. 128-2020 MINEN).
- ✓ El Contratista deberá asignar el personal necesario para que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el requerimiento.

Cargo	Supervisor General (Personal Clave).
Cantidad	Uno (01).
Formación Académica	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico-Electricista, colegiado y habilitado (La colegiatura y habilitación se solicitará al inicio del servicio).
Experiencia	Experiencia profesional mínima de tres (03) años en trabajos y/o prestaciones de instalación y/o montaje y/o configuración de recloser y/o relés de protección.
Capacitación	Mínimo de ocho (10) horas lectivas en configuración de controladores de reclosers.
Funciones	Actuará como representante del CONTRATISTA. Será el responsable de la supervisión del trabajo realizado, de la presentación de los informes, liquidaciones, trámite de la facturación por el servicio prestado, selección del personal y supervisión de campo del equipo de trabajo.

La contratista deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de certificados de trabajo de su personal.

La Contratista asumirá la responsabilidad por cualquier decisión que tomen sus especialistas y/o personal que labore en la misma, quedando SEAL exenta de cualquier error de los mismos.

Suministrar toda mano de obra calificada, supervisión técnica y apoyo técnico de gabinete, es decir empleará en los trabajos el personal calificado con experiencia y en la cantidad suficiente para cumplir con los plazos y la calidad del montaje.

16. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de ejecución es el que se detalla a continuación en días calendario contados a partir de la entrega de la Orden de Compra y/o firma de contrato:

N°	DESCRIPCIÓN	Plazo
01	Presentación del informe y plan de trabajo detallado luego de realizada las visitas a cada punto de trabajo	Treinta (30) días candelarios a partir de la firma de contrato.
02	Verificación por parte de SEAL de la llegada de todo el equipamiento a los almacenes de la Contratista	Doscientos diez (210) días candelarios a partir de la firma de contrato.
03	Montaje, pruebas y puesta en servicio del equipamiento.	Sesenta (60) días calendario a partir de la verificación por parte de SEAL de la llegada

N°	DESCRIPCIÓN	Plazo
		de todo equipamiento a los almacenes de la Contratista

17. LUGAR DE ENTREGA:

Todo el equipamiento provisto por la Contratista será custodiado en sus almacenes bajo su responsabilidad. La ubicación de sus almacenes deberá estar ubicada en la provincia y departamento de Arequipa, desde donde serán trasladados hacia cada punto de trabajo conforme la siguiente relación:

N°	SISTEMA ELÉCTRICO	PROVINCIA	TENSIÓN RECLOSER	CANTIDAD
01	Arequipa	Arequipa	15.5 kV	10
02	Islay	Islay	15.5 kV	03
03	Majes Sigwas	Caylloma	27 kV	01
04	Atico	Caravelí	15.5 kV	01
05	Bella Unión - Chala	Caravelí	27 kV	01
06	Ocoña	Camaná	15.5 kV	01
07	Chuquibamba	Condesuyos	27 kV	01
08	Valle de Majes	Castilla	27 kV	01
09	Repartición	Arequipa	27 kV	01

La relación mostrada es referencias, la ubicación final y definitiva de cada equipo será coordinada con personal de SEAL.

18. PRESTACIONES ACCESORIAS.

NO CORRESPONDE

19. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

NO CORRESPONDE

20. REAJUSTES:

NO CORRESPONDE

21. GARANTÍAS:

21.1 GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN: El postor garantizará el funcionamiento correcto por el periodo mínimo de cinco (05) años, contabilizados desde la fecha de la conformidad dada a los recloser entregados en el almacén de SEAL - ciudad de Arequipa

21.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: En caso exista algún defecto de fábrica el postor repondrá el bien en un plazo de treinta (30) días calendarios desde la comunicación que se le realice al usuario.

21.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA: Cuando se encuentre en el material adquirido defectos de fábrica, averías, mal funcionamiento, fallas ajenas no detectables en el momento de la recepción del material.

22. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

23. PENALIDADES:

23.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

23.2 OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163 se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación como son:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	MONTO % DE UIT	PROCEDIMIENTO	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
1.01	Negativa a la ejecución de trabajos propios del contrato	Por trabajo	50%	IN-09-05	La OT puede darse por correo, teléfono o de medio físico
1.02	Trabajo ejecutado de forma incompleto de acuerdo a la orden de trabajo	Por actividad	50%	IN-09-05	Culminar trabajos
1.03	Trabajo mal ejecutado	Por actividad	50%	IN-09-05	Rehacer trabajo
1.04	Uso inadecuado de materiales (Hurto y/o suplantación de materiales)	Por material	50%	IN-09-05	Subsanar el error, más pago del material, amonestación y/o sanción al personal involucrado, rehacer y/o culminar el trabajo
1.05	Deficiencia u observación no reportada	Por cada caso	10%	IN-09-05	Corregir error
1.06	Error y/u omisión en el llenado de formato de campo	Por formato	10%	IN-09-05	Corregir error
1.07	Reporte y/o formato conteniendo información falsa	Por formato	50%	IN-09-05	Corregir error y suspensión del personal involucrado
1.08	Documentación incompleta y/o errores en el expediente de liquidación	Por expediente	50%	IN-09-05	Corregir error
1.09	Falta a la confidencialidad de la información entregada por SEAL	Por cada caso	100%	IN-09-05	Suspensión del personal
1.10	Falta de supervisor en el sitio de trabajo	Por cada caso	50%	IN-09-05	
2.00	EFFECTIVIDAD.				
2.01	Actividades no ejecutadas de una orden de trabajo	Por cada caso	50%	IN-09-05	Hacer el trabajo
2.02	Tiempo excedido entre 0 a 15 minutos del periodo del corte programado por SEAL o por entes reguladores.	Por cada caso	100%	IN-09-05	Al final del semestre se adicionará la compensación efectuada por el exceso en el corte programado.
2.03	Tiempo excedido entre 15 a 45 minutos del periodo del corte programado por SEAL o por entes reguladores.	Por cada caso	200%	IN-09-05	Al final del semestre se adicionará la compensación efectuada por el exceso en el corte programado.
2.04	Tiempo excedido mayor a 45 minutos del periodo del corte programado por SEAL o por entes reguladores.	Por cada caso	300%	IN-09-05	Al final del semestre se adicionará la compensación efectuada por el exceso en el corte programado.
2.05	En caso, el Contratista durante la ejecución del servicio ocasione una interrupción del servicio de energía eléctrica, asumirá toda la responsabilidad de los gastos por este hecho.	Por cada caso	100%	IN-09-05	Pago de compensaciones, energía dejada de vender, incumplimiento de indicadores de calidad, según informe semestral de la Unidad de Fiscalización de SEAL
3.00	PUNTUALIDAD				
3.01	Demora en el inicio de la prestación del servicio.	Por día	50%	IN-09-05	
3.01	Demora en la entrega de la información contractual solicitada por SEAL.	Por día	10%	IN-09-05	
3.01	Demora en el inicio el día para la prestación del servicio	Por día	10%	IN-09-05	

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	MONTO % DE UIT	PROCEDIMIENTO	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
4.00	SATISFACCIÓN AL CLIENTE.				
4.01	Daños a la propiedad de SEAL y/o bienes de terceros	Por cada caso	50%	IN-09-05	Pagos que involucren la reparación y/o reposición
5.00	PRESENTACION DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA				
5.01	Personal sin uniforme completo o sin fotocheck	Por trabajador	10%	IN-09-05	Suspensión del personal hasta subsanación
5.02	Uso indebido de fotocheck	Por trabajador	50%	IN-09-05	Suspensión del personal en forma definitiva
5.03	Personal laborando en estado etílico	Por trabajador	100%	IN-09-05	Suspensión del personal en forma definitiva
5.04	Vehículo y/o unidad operativa efectuando actividades no correspondientes al servicio	Por cada caso	50%	IN-09-05	Suspensión del personal en forma definitiva
5.05	Incumplimiento en el reemplazo de herramientas y/o equipos en mal estado	Por cada caso	10%	IN-09-05	Reemplazar la herramienta y/o equipo
5.06	No mantener la relación de personal actualizada ante SEAL	Por trabajador	10%	IN-09-05	Suspensión del personal hasta subsanar
5.07	Incumplimiento de procedimientos y directivas emitidas por SEAL, entidades reguladoras o gubernamentales en la ejecución de los trabajos.	Por cada caso	13%	IN-09-05	Pago de gastos que incurra SEAL, multa que venga del regulador, compensaciones y energía no suministrada
5.08	Agresión verbal o física a personal de SEAL o a terceros.	Por cada caso	100%	IN-09-05	Pago por daños ocasionados y suspensión del personal en forma definitiva
6.00	SEGURIDAD.				
6.01	No mantener las herramientas, equipos de protección personal, elementos de trabajo y uniformes del personal en buen estado de utilización.	Por cada caso	10%	IN-09-05	Reemplazo de herramientas, equipos y/o uniformes
6.02	Personal sin implementos de seguridad establecidos	Por cada caso	20%	IN-09-05	Subsanación de observación
6.03	Extintor de incendios detectado con fecha vencida	Por cada caso	20%	IN-09-05	Subsanación de observación
6.04	Retraso en la renovación de implementos de seguridad (ropa, zapatos, guantes, caretas, mascarillas, etc.) después del plazo fijado por SEAL	Por cada caso	20%	IN-09-05	Subsanación de observación
6.05	No contar con botiquín de emergencias o botiquín con medicamentos vencidos	Por vehículo	20%	IN-09-05	Subsanación de observación
6.06	Accidente incapacitante: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente incapacitante, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	Por cada caso	5 % del monto contractual	IN-09-05	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
6.07	Accidente mortal: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente mortal o fatal, se aplicará esta penalidad si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	Por cada caso	10 % del monto contractual	IN-09-05	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
6.08	Por no constituir y entregar a SEAL, carta Fianza Bancaria por el monto calculado por el administrador de contrato, considerando el máximo de la multa que luego del análisis, se	Por cada caso	5 % del monto de la garantía	IN-09-05	La aplicación de esta penalidad, no exonera o impide que la contratista, alcance la carta fianza por la eventual multa que la(s) autoridad(es)

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	MONTO % DE UIT	PROCEDIMIENTO	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
	impondría a SEAL, por Accidentes mortales y Accidentes incapacitantes				administrativa(s) impondría(n) a SEAL por el accidente.
6.09	Por accidente de trabajo grave o mortal ocasionado a terceros.	Por trabajador	200%	IN-09-05	Correr con los gastos médicos, legales en contra de SEAL derivados, así como el pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente.
6.10	Por accidente no reportado en forma oportuna (01 hora)	Por cada caso	50%	IN-09-05	Pago de gastos que incurra SEAL, así como el pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente.
6.11	Por no presentar información de seguridad relacionada a informes y descargo de procedimientos sancionadores de OSINERGMIN, en materia de seguridad	Por informe y por día	20%	IN-09-05	Pago de gastos que incurra SEAL, así como el pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente.
6.12	Por no presentar sus inspecciones y observaciones de seguridad y/o medio ambiente con sus levantamientos de no conformidades de acuerdo a estándares	Por informe y por día	20%	IN-09-05	Pago de gastos que incurra SEAL, así como el pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente.
6.13	Por no presentar el informe de Gestión de SST y MA dentro de los cinco días del mes siguientes a la Gestión.	Por informe y por día	20%	IN-09-05	Pago de gastos que incurra SEAL, así como el pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente.
6.14	Por no retirar los residuos del área de trabajo al finalizar la jornada. La penalidad se aplicará por cada infracción. Las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económica u otro serán asumidas por la contratista	Por cada caso	20%	IN-09-05	
7.00	FORMALIDAD.				
7.01	Incumplimientos de las obligaciones laborales (pago oportuno y conforme de remuneraciones, derechos y beneficios), tributarios, legales, etc. (con su personal u otros).	Por trabajador	20%	IN-09-05	Correr con los gastos legales en contra de SEAL derivados, así como la multa que llegue de la autoridad competente y el regulador.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Procedimiento:

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento para la aplicación de penalidades está establecido en el

Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05 el cual será entregado al CONTRATISTA al inicio del servicio. En este procedimiento se prevé la comunicación previa a la aplicación de la penalidad del supuesto de infracción cometida y reconoce un plazo de descargo a la Contratista, para hacer uso de su derecho de defensa.

Definiciones:

1. Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
2. Accidente mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
3. Accidente incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - ✓ Total temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - ✓ Parcial permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - ✓ Total permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómicamente o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Es obligación del Contratista, la constitución de una carta fianza por cada accidente que sufran sus trabajadores, a fin de garantizar el pago de la posible sanción económica (multa), que la autoridad administrativa impondrá a SEAL. De igual forma, se constituirá esta garantía ante cualquier hecho que por omisión u acción del Contratista, pueda motivar a SEAL una multa por entes administrativos.

El monto de la garantía será calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo a la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo a la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador.

El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituirla; caso contrario y de no presentarla dentro del plazo, será pasible de una penalidad; sin perjuicio de imputar incumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolver el contrato. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o por que el acto que impuso la sanción quedó consentido y por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido. La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que impone la multa, no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que la contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL.

En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, la contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto.

La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL.

24. **CONFORMIDAD:**

La recepción y conformidad del equipamiento, montaje y puesta en servicio será otorgada por la Unidad de Transmisión y Generación.

Para la entrega del acta conformidad la Contratista deberá entregar:

- Informe de la ejecución del servicio.

- Estudio de coordinación de aislamiento.
- Protocolo de pruebas de las puestas a tierra instaladas.
- Conformidad del Producto del fabricante.

25. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, conforme el siguiente detalle.

N°	DESCRIPCIÓN	Monto
01	Presentación del informe y plan de trabajo detallado luego de realizada las visitas a cada punto de trabajo	30% del monto del contrato
02	Verificación por parte de SEAL de la llegada de todo el equipamiento a los almacenes de la Contratista	50% del monto del contrato
03	Montaje, pruebas y puesta en servicio del equipamiento.	20% del monto del contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por la contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Documentos para efectos de pago:

El proveedor deberá entregar por mesa de partes en físico o virtual la siguiente documentación:

- Informe detallado de la contratista que dé cuenta de lo señalado en el cuadro detalle del plazo de entrega, contenido en el numeral 16 "Plazo de Entrega", el cual contendrá el visto del Ingeniero Supervisor responsable de la Unidad de Transmisión y Generación.
- Guía de Remisión de los bienes.
- Factura Electrónica, debiendo considerar lo siguiente:
 - a. Se hacer referencia al número de la Guía de Remisión y al número del contrato. Dicha información debe mostrarse en el archivo en PDF y XML de la factura.
 - b. La Guía de Remisión y la Factura deben emitirse en la misma fecha.
 - c. Debe describirse marca, serie y modelo de los bienes.
 - d. Los archivos de la Factura Electrónica en PDF, XML y CDR deben remitirse al correo electrónico: comprobanteselectronicos@seal.com.pe y adjuntar constancia de envío.
- Copia del Pedido Marco, que será proporcionado por la Unidad de Logística de SEAL a pedido de la contratista una vez firmado el contrato.
- Copia del contrato.
- Movimiento de mercancías.
- Acta de Conformidad e Informe del funcionario responsable de la Unidad de Transmisión y Generación – Supervisor de Transmisión y Generación, emitiendo la conformidad para el pago.

Dicha documentación se deberá presentar en Mesa de Partes de SEAL, sito en la Calle Consuelo 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa o a través de Mesa de Partes Virtual de SEAL: <http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC>

Dicha documentación se debe ser presentada en mesa de partes de SEAL sito en Av. Paseo de la Republica N°3121 San Isidro-Lima Edificio FONAFE piso N° 15 o en la Calle Consuelo N° 310 Arequipa-Arequipa.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

26. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 6'800,000.00 (Seis millones ochocientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Venta y/o montaje y/o puesta en servicio de reclosers de 10 kv o superior. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a La Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre</p>
-----------	---

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (01) Supervisor General:

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en trabajos y/o prestaciones de instalación y/o montaje y/o configuración de relés o reclosers de protección."

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN, MONTAJER Y PUESTA EN SERVICIO DE RECLOSERS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CARGA EN LAS REDES ELÉCTRICAS DE SEAL, que celebra de una parte SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100188628, con domicilio legal en Calle Consuelo Nro. 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-SEAL, primera convocatoria, derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-SEAL** para la contratación de ADQUISICIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE RECLOSERS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CARGA EN LAS REDES ELÉCTRICAS DE SEAL, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE RECLOSERS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SECCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CARGA EN LAS REDES ELÉCTRICAS DE SEAL.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 130 días calendario, el mismo que se computa desde la entrega de la Orden de Compra y/o firma del contrato, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	Plazo
01	Presentación del informe y plan de trabajo detallado luego de realizada las visitas a cada punto de trabajo	Treinta (30) días candelarios a partir de la firma de contrato.
02	Verificación por parte de SEAL de la llegada de todo el equipamiento a los almacenes de la Contratista	Doscientos diez (210) días candelarios a partir de la firma de contrato.
03	Montaje, pruebas y puesta en servicio del equipamiento.	Sesenta (60) días calendario a partir de la verificación por parte de SEAL de la llegada de todo equipamiento a los almacenes de la Contratista

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Equipo de Almacén y la conformidad será otorgada por la Unidad de Transmisión y Generación en el plazo de siete (7) días o máximo de quince (15) días de producida la recepción, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación como son:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	MONTO % DE UIT	PROCEDIMIENTO	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
1.01	Negativa a la ejecución de trabajos propias del contrato	Por trabajo	50%	IN-09-05	La OT puede darse por correo, teléfono o de medio físico
1.02	Trabajo ejecutado de forma incompleto de acuerdo a la orden de trabajo	Por actividad	50%	IN-09-05	Culminar trabajos
1.03	Trabajo mal ejecutado	Por actividad	50%	IN-09-05	Rehacer trabajo
1.04	Uso inadecuado de materiales (Hurto y/o suplantación de materiales)	Por material	50%	IN-09-05	Subsanar el error, más pago del material, amonestación y/o sanción al personal involucrado, rehacer y/o culminar el trabajo
1.05	Deficiencia u observación no reportada	Por cada caso	10%	IN-09-05	Corregir error
1.06	Error y/u omisión en el llenado de formato de campo	Por formato	10%	IN-09-05	Corregir error
1.07	Reporte y/o formato conteniendo información falsa	Por formato	50%	IN-09-05	Corregir error y suspensión del personal involucrado
1.08	Documentación incompleta y/o errores en el expediente de liquidación	Por expediente	50%	IN-09-05	Corregir error
1.09	Falta a la confidencialidad de la información entregada por SEAL	Por cada caso	100%	IN-09-05	Suspensión del personal
1.10	Falta de supervisor en el sitio de trabajo	Por cada caso	50%	IN-09-05	
2.00	EFFECTIVIDAD.				
2.01	Actividades no ejecutadas de una orden de trabajo	Por cada caso	50%	IN-09-05	Hacer el trabajo
2.02	Tiempo excedido entre 0 a 15 minutos del periodo del corte programado por SEAL o por entes reguladores.	Por cada caso	100%	IN-09-05	Al final del semestre se adicionará la compensación efectuada por el exceso en el corte programado.
2.03	Tiempo excedido entre 15 a 45 minutos del periodo del corte programado por SEAL o por entes reguladores.	Por cada caso	200%	IN-09-05	Al final del semestre se adicionará la compensación efectuada por el exceso en el corte programado.
2.04	Tiempo excedido mayor a 45 minutos del periodo del corte programado por SEAL o por entes reguladores.	Por cada caso	300%	IN-09-05	Al final del semestre se adicionará la compensación efectuada por el exceso en el corte programado.
2.05	En caso, el Contratista durante la ejecución del servicio ocasione una interrupción del servicio de energía eléctrica, asumirá toda la responsabilidad de los gastos por este hecho.	Por cada caso	100%	IN-09-05	Pago de compensaciones, energía dejada de vender, incumplimiento de indicadores de calidad, según informe semestral de la Unidad de Fiscalización de SEAL
3.00	PUNTUALIDAD				
3.01	Demora en el inicio de la prestación del servicio.	Por día	50%	IN-09-05	
3.01	Demora en la entrega de la información contractual solicitada por SEAL.	Por día	10%	IN-09-05	
3.01	Demora en el inicio el día para la prestación del servicio	Por día	10%	IN-09-05	
4.00	SATISFACCIÓN AL CLIENTE.				
4.01	Daños a la propiedad de SEAL y/o bienes de terceros	Por cada caso	50%	IN-09-05	Pagos que involucren la reparación y/o reposición
5.00	PRESENTACION DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA				

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	MONTO % DE UIT	PROCEDIMIENTO	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
5.01	Personal sin uniforme completo o sin fotocheck	Por trabajador	10%	IN-09-05	Suspensión del personal hasta subsanación
5.02	Uso indebido de fotocheck	Por trabajador	50%	IN-09-05	Suspensión del personal en forma definitiva
5.03	Personal laborando en estado etílico	Por trabajador	100%	IN-09-05	Suspensión del personal en forma definitiva
5.04	Vehículo y/o unidad operativa efectuando actividades no correspondientes al servicio	Por cada caso	50%	IN-09-05	Suspensión del personal en forma definitiva
5.05	Incumplimiento en el reemplazo de herramientas y/o equipos en mal estado	Por cada caso	10%	IN-09-05	Reemplazar la herramienta y/o equipo
5.06	No mantener la relación de personal actualizada ante SEAL	Por trabajador	10%	IN-09-05	Suspensión del personal hasta subsanar
5.07	Incumplimiento de procedimientos y directivas emitidas por SEAL, entidades reguladoras o gubernamentales en la ejecución de los trabajos.	Por cada caso	13%	IN-09-05	Pago de gastos que incurra SEAL, multa que venga del regulador, compensaciones y energía no suministrada
5.08	Agresión verbal o física a personal de SEAL o a terceros.	Por cada caso	100%	IN-09-05	Pago por daños ocasionados y suspensión del personal en forma definitiva
6.00	SEGURIDAD.				
6.01	No mantener las herramientas, equipos de protección personal, elementos de trabajo y uniformes del personal en buen estado de utilización.	Por cada caso	10%	IN-09-05	Reemplazo de herramientas, equipos y/o uniformes
6.02	Personal sin implementos de seguridad establecidos	Por cada caso	20%	IN-09-05	Subsanación de observación
6.03	Extintor de incendios detectado con fecha vencida	Por cada caso	20%	IN-09-05	Subsanación de observación
6.04	Retraso en la renovación de implementos de seguridad (ropa, zapatos, guantes, caretas, mascarillas, etc.) después del plazo fijado por SEAL	Por cada caso	20%	IN-09-05	Subsanación de observación
6.05	No contar con botiquín de emergencias o botiquín con medicamentos vencidos	Por vehículo	20%	IN-09-05	Subsanación de observación
6.06	Accidente incapacitante: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente incapacitante, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	Por cada caso	5 % del monto contractual	IN-09-05	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
6.07	Accidente mortal: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente mortal o fatal, se aplicará esta penalidad si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	Por cada caso	10 % del monto contractual	IN-09-05	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
6.08	Por no constituir y entregar a SEAL, carta Fianza Bancaria por el monto calculado por el administrador de contrato, considerando el máximo de la multa que luego del análisis, se impondría a SEAL, por Accidentes mortales y Accidentes incapacitantes	Por cada caso	5 % del monto de la garantía	IN-09-05	La aplicación de esta penalidad, no exonera o impide que la contratista, alcance la carta fianza por la eventual multa que la(s) autoridad(es) administrativa(s) impondría(n) a SEAL por el accidente.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	MONTO % DE UIT	PROCEDIMIENTO	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
6.09	Por accidente de trabajo grave o mortal ocasionado a terceros.	Por trabajador	200%	IN-09-05	Correr con los gastos médicos, legales en contra de SEAL derivados, así como el pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente.
6.10	Por accidente no reportado en forma oportuna (01 hora)	Por cada caso	50%	IN-09-05	Pago de gastos que incurra SEAL, así como el pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente.
6.11	Por no presentar información de seguridad relacionada a informes y descargo de procedimientos sancionadores de OSINERGMIN, en materia de seguridad	Por informe y por día	20%	IN-09-05	Pago de gastos que incurra SEAL, así como el pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente.
6.12	Por no presentar sus inspecciones y observaciones de seguridad y/o medio ambiente con sus levantamientos de no conformidades de acuerdo a estándares	Por informe y por día	20%	IN-09-05	Pago de gastos que incurra SEAL, así como el pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente.
6.13	Por no presentar el informe de Gestión de SST y MA dentro de los cinco días del mes siguientes a la Gestión.	Por informe y por día	20%	IN-09-05	Pago de gastos que incurra SEAL, así como el pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente.
6.14	Por no retirar los residuos del área de trabajo al finalizar la jornada. La penalidad se aplicará por cada infracción. Las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económica u otro serán asumidas por la contratista	Por cada caso	20%	IN-09-05	
7.00	FORMALIDAD.				
7.01	Incumplimientos de las obligaciones laborales (pago oportuno y conforme de remuneraciones, derechos y beneficios), tributarios, legales, etc. (con su personal u otros).	Por trabajador	20%	IN-09-05	Correr con los gastos legales en contra de SEAL derivados, así como la multa que llegue de la autoridad competente y el regulador.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Procedimiento:

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento para la aplicación de penalidades está establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05 el cual será entregado al CONTRATISTA al inicio del servicio. En este procedimiento se prevé la comunicación previa a la aplicación de la penalidad del

supuesto de infracción cometida y reconoce un plazo de descargo a la Contratista, para hacer uso de su derecho de defensa.

Definiciones:

1. Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
2. Accidente mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
3. Accidente incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - ✓ Total temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - ✓ Parcial permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - ✓ Total permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómicamente o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Es obligación del Contratista, la constitución de una carta fianza por cada accidente que sufran sus trabajadores, a fin de garantizar el pago de la posible sanción económica (multa), que la autoridad administrativa impondría a SEAL. De igual forma, se constituirá esta garantía ante cualquier hecho que por omisión u acción del Contratista, pueda motivar a SEAL una multa por entes administrativos.

El monto de la garantía será calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo a la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo a la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador.

El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituirla; caso contrario y de no presentarla dentro del plazo, será pasible de una penalidad; sin perjuicio de imputar incumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolver el contrato. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o por que el acto que impuso la sanción quedó consentido y por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido.

La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que impone la multa, no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que la contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL.

En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, la contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto.

La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de tipo institucional.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante el arbitraje de Derecho, conforme a los reglamentos del Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, al cual se someten las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Consuelo Nro. 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Handwritten marks on the left margin, including a large stylized 'P' and other scribbles.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-SEAL-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-SEAL-2

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-SEAL-2**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-SEAL-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-SEAL-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE II AVF FN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-SEAL-2**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

P
H
B

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-SEAL-2
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-SEAL-2
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. – SEAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-SEAL-2, derivada de la LP N° 001-2023-SEAL

BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-SEAL-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2023-SEAL-2

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

